

VALLEDUPAR, CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

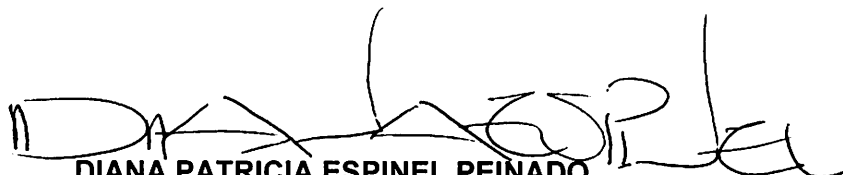
TRASLADO PARA CONTESTAR EXCEPCIONES (Art. 443 numeral 1 C.G.P.)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que ordena correr traslado de las excepciones, de fecha 7 de febrero de 2019, y con base en lo preceptuado en el art. 443, numeral 1º. del C.G.P., a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, CINCO (5) de MARZO DE 2019, y por el término de DIEZ (10) días, se corre traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, dentro del proceso que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la parte ejecutante:

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
EJECUTANTE: RAFAEL RIVADENEIRA MENDOZA Y OTROS
EJECUTADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
APODERADO (a): DR (a): ORLANDO LÓPEZ NUÑEZ
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO
RADICACIÓN: 2009-00182-00

Durante este plazo la parte ejecutante podrá pronunciarse sobre las mismas y adjuntar o pedir las pruebas que pretenda hacer valer.

EL TÉRMINO VENCE EL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2019, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.



DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria